

SELECTORES DE MONITORADO DE AUDIO PARA CENTROS TERRITORIALES

Marzo 2022

SELECTORES DE MONITORADO DE AUDIO PARA CENTROS TERRITORIALES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Art.1º.- El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de

SELECTORES DE MONITORADO DE AUDIO PARA CENTROS TERRITORIALES.

Art.2º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta.

Art.3º.- De todos y cada uno de los equipos ofertados, se deberá adjuntar la información técnica oficial publicada por los fabricantes donde figuren con toda claridad **la marca, el modelo y los valores numéricos de parámetros característicos, funcionalidades o especificaciones** electrónicas, eléctricas, mecánicas u ópticas que sean un requisito técnico del presente pliego. Los licitadores incluirán en su oferta técnica las homologaciones, certificados originales de los fabricantes y cualquier documentación que considere necesaria para una correcta evaluación de las ofertas. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.

Art.4º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas, dentro del sobre de la oferta técnica, incluirán una **detallada relación de la composición del suministro, referenciada en ítems**, indicando marca y modelo de todos y cada uno de los equipos ofertados que irán cuantificados en cantidades (sin precios) y que tendrán sus equivalentes con idéntica referencia en la oferta económica.

Art.5º.- Todos los equipos ofertados deberán ser **nuevos** y de calidad profesional. Deberán ser equipos en producción por parte del fabricante, **no prototipos o modelos en fase de preproducción, ni descatalogados o con fecha anunciada de fin de producción**. Así mismo, deberán tener el correspondiente **soporte técnico post-venta** y garantía de **existencias de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

Art.6º.-. Los equipos ofertados deberán ser suministrados directamente por el fabricante o bien por sus **canales de distribución autorizados** para el área económica europea. El oferente deberá aportar un documento que refleje el expreso conocimiento del fabricante respecto a que los equipos ofertados se van a suministrar a RTVE, que todos ellos disponen de licencias **válidas** de firmware y software, que contarán con la garantía y **soporte técnico post-venta** del fabricante, el cual además asegura la **existencia de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

Si la oferta técnica no contiene documentación que verifique este artículo, y resultase adjudicataria, dicha información se requerirá antes de la formalización del contrato y será imprescindible para poder formalizarlo.

Art.7º.-. Las características técnicas que deberán cumplir los equipos suministrados serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.

Art.8º.-. Las pruebas que han de preceder a la recepción, de equipos aislados, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el **Art.7º.-** del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.

Art.9º.-. En el caso que los equipos suministrados no contemplen todas las características ofertadas, aunque sean operativos, o no funcionasen correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el **Art.8º.-** hasta que todos los equipos suministrados dispongan de las características ofertadas.

La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.10º.-. El adjudicatario deberá retirar de los almacenes de TVE aquellos equipos que no funcionen correctamente, en un plazo de tiempo de 3 días desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor. Los entregará de nuevo cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega establecidos.

Art.11º.-. El adjudicatario entregará la documentación técnica completa, para cada uno de los equipos. La documentación estará formada, al menos, por los siguientes contenidos:

- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 1 manual de **operación** en formato PDF, en español, con una descripción detallada de todas las funciones operativas del equipo, empezando por las funciones básicas y acabando por las funciones más complejas.
- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 1 manual de **mantenimiento** en formato PDF, en idioma español o inglés, con normas de funcionamiento, constitución del equipo, diagrama de cableado, resolución de averías, etc.,. Certificados de Conformidad y Homologación CE.

Cuando se haga mención expresa al tipo de documentación y cantidad, y no coincida con lo expresado en el presente Art., el criterio que prevalece es el contemplado en el expediente.

La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto no elevándose el certificado señalado en el Art.8º.- del presente Pliego de Condiciones hasta que no sean entregados dichos manuales. La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.12º.-. El adjudicatario, si **la Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte de los equipos adjudicados durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del suministro a adquirir mediante el presente Expediente están desglosadas seguidamente:

DETALLE. – SELECTORES DE AUDIO.

La composición del suministro es la siguiente:

28 Selectores de audio analógico, con, al menos, las siguientes características técnicas:

- 8 entradas de audio estéreo analógico balanceadas.
- Conexión por bornas enchufables tipo Phoenix con paso 3,5 mm.
- 2 salidas de audio estéreo balanceada con el mismo tipo de conexión que las entradas.
- Sistema basado en una matriz de conmutadores analógicos con control de nivel de salida por VCA.
- Deberá disponer de un control de BALANCE y posibilidad de hacer MUTE en cualquiera de los dos canales estéreo.
- Teclado de control REMOTO con 8 pulsadores para selección de entrada, pulsadores para MUTE y potenciómetros para control de volumen y control de BALANCE entre los dos canales.
- La Conexión entre la unidad principal y el panel remoto se realizará ineludiblemente mediante conectores RJ45 con el fin de facilitar la construcción de los cables de remoto, o poder utilizar el cableado estructurado existente en largas distancias.
- El teclado remoto deberá poder colocarse a distancias de hasta 50 metros.
- Formato físico para el selector 1 Unidad de rack de 19" normalizado.
- Formato físico para el teclado 1 Unidad de rack de 19" normalizado con una profundidad inferior a 5 cm.
- El teclado de control remoto deberá poder integrarse sobre el frontal de la unidad base para formar un aparato compacto que en ningún caso sobrepase 1 Unidad de rack de altura.
- Conexión a red 220 VAC, IEC con portafusibles e interruptor luminoso de encendido.
- Impedancia de entrada de 20 K Ω . Balanceada electrónicamente.
- Impedancia de salida de 100 Ω . Balanceada flotante.
- Nivel max/nom. de entradas/salidas mayor o igual a +22 dBu /0 dBu.
- Ancho banda 25 Hz - 20Khz +-0,5 dB.
- Diafonía L/R mejor que 65 dB a 1Khz.
- Diafonía entre entrada seleccionada y entradas no seleccionadas: mejor de 65 dB a 1Khz.
- Relación señal ruido mejor que 102 dB sin ponderar.
- Atenuación mute mejor que 103 dB a 1 Khz y 90 dB a 10 KHz
- Dispondrá de una memoria que almacene como mínimo el canal seleccionado, ajuste de volumen y balance actuales.

- Deberá permitir un preajuste de modos de trabajo mediante acceso por las teclas del selector de los niveles de volumen y balance que permita una regulación individual de volumen o ligero ajuste de Balance por canal cuando por razones de diversidad de los niveles de las fuentes de audio (VCR, DVD, etc.) se precise de éste preajuste, éstos preajustes se almacenaran en memoria y se deberá poder realizar una restitución a valores de fábrica fácilmente.
- Incorporará un medidor de nivel mediante leds en el frontal del control remoto, el cual medirá el nivel de la entrada seleccionada en modo prefader, sin que le afecten los ajustes de volumen.

Se puntúa como MEJORA TÉCNICA, según los baremos recogidos en el Pliego de Condiciones Generales que los selectores ofertados dispongan de un modo de trabajo auto, o de selección automática de canal, de forma que el selector irá seleccionando automáticamente el canal que contenga señal y permanecerá en este canal hasta que cese su señal y aparezca señal en otro distinto, que será seleccionado de forma automática.

Los equipos propuestos deberán tener un alto grado de robustez, tanto en la construcción de los equipos, como de los elementos de operación que los componen, puesto que en general es un equipo que se manipula muchas veces a lo largo del día y deberá garantizarse por escrito en las ofertas la calidad, fiabilidad y robustez de los componentes utilizados, especialmente de los elementos de conmutación y de los mandos de ajuste, debiendo estar éstos fijados al chasis para evitar roturas en las soldaduras.

Madrid, marzo de 2022